

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 6 de febrero de 2003

relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Malta por el que se añade un Protocolo relativo a la asistencia mutua administrativa en materia de aduanas al Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta

(2003/315/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 133 en relación con la frase primera del apartado 2 del artículo 300,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de permitir la asistencia administrativa mutua entre las Partes en materia aduanera, tal y como se prevé en el Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta ⁽²⁾, que entró en vigor el 1 de abril de 1971, es necesario añadir un Protocolo a dicho Acuerdo.
- (2) A tal efecto, la Comisión ha negociado en representación de la Comunidad un Acuerdo bilateral en forma de Canje de Notas.
- (3) Debe aprobarse el Acuerdo en representación de la Comunidad en forma de Canje de Notas.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y Malta por el que añade un Protocolo relativo a la asistencia mutua administrativa en materia de aduanas al Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Malta.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a las personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

P. EFTHYMIU

⁽¹⁾ DO C 45 E de 25.2.2003, p. 90.

⁽²⁾ DO L 61 de 14.3.1971, p. 1.